



grate mercenris.

SELLO CUARTO. VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y CUARENTA
Y TRES.

Miguel Navarro y Thomas Vecino de esta Villa
ante Vind. como mejor aya lugar por ser y dize
que aun dho Combiene Justificar que esta Casa
de ybelado segun el orden de Nra Santa Ma
dore Iglesia con suana Thomas mi legitima mu
jer natural y Vecina de esta dha Villa en cuyo
matrimonio emos tenido y procreado por nros hi
jos legitimos y naturales a Domingo, Juan, Joseph
Blas, Miguel y Antonio Joseph Navarro los que he
mos criado y alimentado en nras Casas con nro
Cuidado y trabajo educandolos y doctrinandolos en el
santo temor de D. llamandolos hijos y ellos ansio
tos Padres y inclinandolos, y ocupandolos a el trabajo
y oficio de Alcañil que exerço en esta dha Villa
Como es notorio = portanto =

A Vind. pido y supp. a Junta Real y nformacion que
in continenti ofrezco examinando los testigos que
por mi parte se presentaren a el tenor del contenido
en este pedimento y Constando como constara
ser cierto su dho seme entregue original para
usar de dha y nformacion para los efectos qd.